

AAO/DGG/DG/2931/2019
CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
ASUNTO: SE AUTORIZA EL ÁREA DE JUEGOS MECÁNICOS

C. GENARO LÓPEZ JAIMES
PROBETO NÚMERO 181
COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 87000
EZAHUALCOYOTL EDO. MEX.
PRESENTE.

En referencia al folio 7072 de fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 229 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 28 de febrero de 2019 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del D.F. (actualmente Ciudad de México) y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público del D.F. (actualmente Ciudad de México), ambos aplicables y vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: Genaro López Jaimes.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Avenida Ernesto P. Uruchurto.

Colonia: Olivar del Conde 2da. Secc.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: tren infantil, tazas infantiles y motos infantiles.

Temporalidad: 16 y 17 de noviembre de 2019.

Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

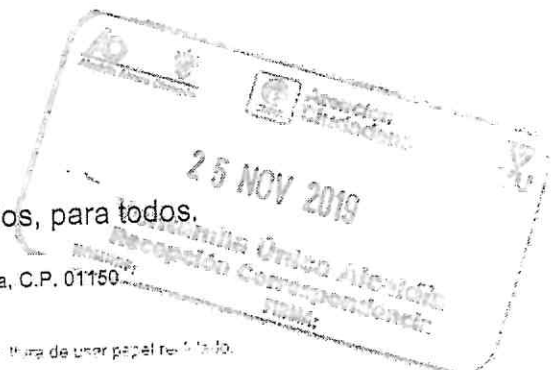
- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47



Alfabetos de la ciudad, póngalos en la naturaleza, hágalos crecer de usar papel reciclado.



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Director de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGG/DG/2931/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día viernes 15 de noviembre a partir de las 09:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día domingo 17 de noviembre a las 23:50 horas.
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especificó con la póliza N° 7192941 vigente hasta el 12/NOV/2020, hasta las 12:00 horas.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.
- El uso de este permiso obliga al titular: **C. Genaro López Jaimes**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.
- Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.c. LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN.- Director General de Jurídico y Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMAURY SANCHEZ FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefe de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.- Mismo fin.

J3PA/VJR/BER/knl*/19

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, no gaste el día de usar papel reciclado.